

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con dos minutos del día dieciséis de enero del dos mil veinte.

Por recibido el memorándum referencia DG-IML-016-2020 de fecha 13/01/2020, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en formato digital, las estadísticas de homicidios con las desagregaciones: mensual, según sexo y grupos de edad, municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, según tipo de arma utilizada y según lugar donde ocurrió la agresión.

Asimismo, informa: **“No omito manifestarle que se hace entrega del periodo ene-nov/2019. El mes de diciembre será remitido al realizar la homologación de la Mesa Tripartita”** (sic).

Considerando:

I. En fecha 03/01/2020, se recibió solicitud de información número 9-2020, mediante la cual se requirió vía electrónica:

“1- Número total de homicidios a nivel nacional de enero a diciembre de 2019.

2- Número de homicidios a nivel nacional por mes a nivel nacional, de enero a diciembre de 2019.

3- Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, de enero a diciembre de 2019.

4- Número de homicidios según municipio (262 municipios de El Salvador) donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, de enero a diciembre de 2019.

5- Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, de enero a diciembre de 2019.

6- Número de homicidios a nivel nacional de enero a diciembre de 2019 según lugar donde ocurrió la agresión, ejemplos (casa, restaurante, calle, río, quebrada, etc.)” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/9/RAdm/14/2020(1), de fecha 06/01/2020, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 9/15/2020(1) de fecha 07/01/2020, dirigido al Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, requiriendo la información solicitada por la usuaria, el cual fue recibido en dicha dependencia el mismo día.

III. En relación con los datos estadísticos requeridos correspondientes al mes de diciembre del 2019, y lo expuesto por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal, respecto a que "...diciembre será remitido al realizar la homologación de la Mesa Tripartita"; Debe hacerse de conocimiento de la peticionaria, que una vez sean remitidos los datos estadísticos, le serán inmediatamente entregados.

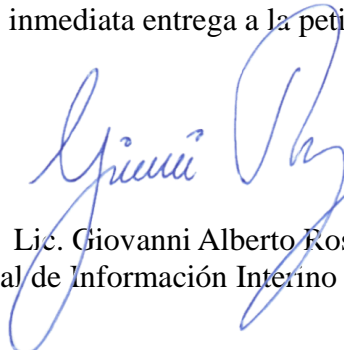

IV. En ese sentido, siendo que el Director Interino del Instituto de Medicina Legal ha remitido el resto de la información requerida, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado", así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de "facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos", entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) Entréguese a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente del Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer" de esta ciudad, así como la información en formato digital.

2) Gírese memorándum al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, a fin de que una vez cuenten con la información correspondiente al mes de diciembre 2019, sea remitida a esta Unidad, para proceder a su inmediata entrega a la peticionaria.

3) Notifíquese.



Lic. Giovanni Alberto Rosales
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.